DICTAMEN D.A.J. Nº 1836 del 13 de noviembre de 2020.-

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 01/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCON. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID N° 359.640. DAJ Nº 3342/2020. CEO N°1046/2020. DAJ Nº 4379/2020. CEO Nº 1577/2020.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Propuestas**, que se llevó a cabo en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 28 de agosto del 2020.

- **Memorándum CEO N° 1046/2020** del 7 de setiembre del 2020, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas:

1) *CONSORCIO INCONPAR INGSER integrado por las firmas INCONPAR S.A. E INGSER.S.A.*
2) *CONSORCIO BAJO CHACO integrado por las firmas CIA S.A. Y ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.*
3) *CONSORCIO ELC – LATINOCONSULT integrado por las firmas ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A Y LATINOCONSULT S.A.*
4) *ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.*
5) *CONSORCIO DE INGENIERIA TCI integrado por las firmas CAEM LTDA; TECNICON S.A; INEXSA.*
6) *CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES.*
7) *CONSORCIO CSI – ICASA integrado por las firmas CSI INGENIEROS S.A; ICASA.*
8) *CONSORCIO FISCALIZADOR OCCIDENTAL integrado por las firmas CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T e INGENEG S.A.*
9) *CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA.*
10) *INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS CONSULTORA S.A.*

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

III- SOLICITUD DE DOCUMENTO.

Luego del análisis de los documentos presentados en la oferta de las firmas que integran el CONSORCIO CSI – ICASA, se pudo verificar que la firma CSI INGENIEROS S.A, no presenta el siguiente documento solicitado en el ANEXO A. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA cláusula Nº 1.2.2. Detalle de los documentos legales requeridos para solicitantes no domiciliados en la República del Paraguay inciso (a) Personas Jurídicas:

(iii) Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de solicitudes.

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.080

En ese sentido, se informa que en la oferta presentada por las firmas que integran el CONSORCIO CSI – ICASA solo se encuentra la Constancia de consulta de certificado de vigencia anual donde **no se puede** verificar si la firma en cuestión se encuentra en mora o no con el fisco, atendiendo a que dicho documento solo reza *"Certificado de Vigencia Anual Habilitado"* sin expresar nada respecto a si la firma esta al día o no con sus obligaciones tributarias, fojas Nº 91 de su carpeta:

Folio 91
(Noventa y uno)

Fy Nº 214915

ESC. FLORENCIA SILVANA KLEMENCO GARCIA - 1607641

DGI
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

CONSTANCIA	6905
CONSULTA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA ANUAL	VERSIÓN 00

RUT	80112641018	Nº de Constancia	000000204134969
Denominación	CSI INGENIEROS S.A.	Fecha	26/05/2020

Domicilio Fiscal	SORIANO 1180 - MONTEVIDEO
Tipo de Contribuyente	GEDG
Estado	Certificado de Vigencia Anual Habilitado
Emisión	13/05/2020
Vencimiento	31/05/2021

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Contrataciones

Arq. María Ortega de Herrera
Representante Legal

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Gabriel Silvero Larroza
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34 [illegible]

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Por lo que, esta Dependencia en virtud a lo establecido en el **Art. 62**[1] del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, mediante Memorándum DAJ Nº 2004 de fecha 06 noviembre de 2020, a fin de que realice el pedido del documento a dicho oferente. El pedido fue remitido al oferente mediante Nota CEO Nº 581/2020. En la solicitud se aclaró que la solicitud se realiza ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta*** conforme se desprende de la siguiente imagen:

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CEO Nº 581/2020

Asunción, 06 de noviembre de 2020

SEÑORES CONSORCIO CSI ICASA:
CSI INGENIEROS
ICASA SA
Correo: info@icasa.com.py , licitaciones@csi-ing.com
Presente:

Ref.: **LLAMADO MOPC Nº 01/2020: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCON. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID Nº 359.640.**

Me dirijo a Usted en el marco del llamado citado en la referencia, en virtud a lo establecido en el **Art. 62** del Decreto Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, que expresa: "***Disconformidades, errores y omisiones*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*** *El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria...*" a los efectos de solicitar a la firma **CSI INGENIEROS S.A.**, integrante del **CONSORCIO CSI ICASA**, a fin de que dicha firma realice la presentación de la siguiente documentación de carácter formal faltante en su oferta, requerida en el ANEXO A - DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 1.2.2. Detalle de los documentos legales requeridos para solicitantes no domiciliados en la República del Paraguay. (a) Personas Jurídicas.:

(iii) Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de solicitudes

Traemos a colación lo establecido en el Manual Técnico del Comité de Evaluación de Ofertas que expresa cuanto sigue "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante en el tiempo que le fuera otorgado (...), ***su oferta podrá ser rechazada. Igualmente, en caso de que la presentación resulte insuficiente, la oferta puede ser rechazada***".

En el mismo sentido, con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, ***sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la oferta oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento*** ***de los requisitos exigidos por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

Recibido
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

[1] **Art. 62 Decreto Nº 2992/2019**: *"Disconformidades, errores y omisiones Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria*

Abog. Ethel M. Duarte
Directora
Asuntos Jurídicos
MOPC

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abogado
Mat. C.S.J.

IV- RESPUESTA DE LA FIRMA.

A través de Memorándum CEO Nº 1577/2020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, hace envío del expediente MEU Nº 47039/2020, mediante el cual el representante de la firma CSI INGENIEROS S.A expresa cuanto sigue:

licitaciones@csi-ing.com
Tel: +598 2901 1066
Fax: +598 2901 9058
www.csi-ing.com
Soriano 1180
C.P. 11.100
Montevideo - Uruguay

CSI Ingenieros

Montevideo, 10 de noviembre de 2020

ESTIMADO COORDINADOR DEL COMITÉ: DR WALTER RECALDE
Presente

Ref. Llamado MOPC N° 01/2020 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN. ID: 359.640.

Se adjunta el documento que en Uruguay certifica que no se encuentra en mora con el fisco, según lo solicita en vuestra Nota CEO N° 581/2020.

Desde ya muchas gracias.

Atentamente,

Por CONSORCIO CSI INGENIEROS – ICASA,

CSI Ingenieros

Como se puede observar en la Nota referenciada, el representante legal hace mención a que el documento presentado "*certifica que no se encuentra en mora con el fisco*", no obstante, el documento que fue anexado **es el mismo que presentó en su oferta** conforme se desprende de la siguiente imagen:

DGI
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

CONSTANCIA	6905
CONSULTA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA ANUAL	VERSIÓN 00

RUT	211264140018	N° de Constancia	89050020035182 94
Denominación	CSI INGENIEROS S A	Fecha	06/11/2020

Domicilio Fiscal:	SORIANO 1180 - MONTEVIDEO
Tipo de Contribuyente:	CEDE
Estado:	Certificado de Vigencia Anual Habilitado.
Emisión:	12/05/2020
Vencimiento:	31/05/2021

Abog. Etha M. Díaz Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
MOPC

Monica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abogado

Se resalta que la obligación de demostrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y preparar la oferta, constituye una carga de los oferentes participantes. Por lo tanto, es la firma CSI INGENIEROS SA la que tenía que presentar un certificado diferente al presentado en su oferta (foja 92) que nada dice sobre el cumplimiento o no de las obligaciones tributarias a fin de determinar si se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

Al presentar el mismo documento sin realizar ninguna explicación o agregar documentación oficial del organismo competente en donde se pueda corroborar que la documentación adjuntada no acredita el cumplimiento con las obligaciones del fisco, por lo tanto, se verifica la omisión en la presentación de dicho documento por parte de la firma CSI INGENIEROS SA.

En ese sentido, cómo el documento presentado en la oferta en respuesta a la solicitud de documento realizado nada dice sobre la mora o cumplimiento tributario se puede afirmar que el oferente en cuestión no cumple con el requisito acreditar que no se encuentra en mora constituyéndose esta situación en una omisión sustancial de un requerimiento del PBC.

En el mismo sentido, es obligación de esta Cartera de Estado al constatar que el oferente no acredita el requisito solicitado en el PBC rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el mismo conforme a la normativa legal aplicable, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 60 del Decreto 2992/19 que expresa: "*...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante...*"

Es oportuno traer a colación el criterio interpretativo aplicado por la DNCP, respecto a la obligación que tiene la Convocante de verificar la oferta y los documentos presentados en el marco de los procesos licitatorios, requiriendo la documentación formal faltante una sola vez, inserto en la **Resolución DNCP N° 1208/16, de fecha 21 de abril de 2016**, que copiada en su parte pertinente expresa cuanto sigue: *"Que, la Convocante señala que teniendo en cuenta la aceptación de las condiciones del llamado al presentar su oferta y el principio del Derecho Ignorantia juris non excusad, la recurrente debió presentar su oferta acorde a las exigencias del llamado, y conforme a las leyes que rigen la materia, es decir con la documentación...Sin embargo, según explica la DNCP, al ser requerida la presentación de la documentación en cuestión a la recurrente, ésta presentó la documentación* ***vencida, con lo que quedó agotada la instancia de aclaraciones, cuando menos respecto de dicho tema*** *(...).*

Del análisis exhaustivo de la documentación presentada, se desprende que la firma CSI INGENIEROS SA, integrante del CONSORCIO CSI – ICASA, incurrió en una omisión significativa con relación a la presentación del siguiente requisito: *"Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de solicitudes"* solicitado por el PBC.

A fin de desarrollar lo expresado, se trae a colación el artículo del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", esto a fin definir la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa que aplica en el caso analizado, que a continuación se transcribe:

Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o* ***c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados***

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abog. Ethel Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

Terán Silva
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.599

sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta

Por tanto, en atención a las manifestaciones realizadas precedentemente, esta Dependencia concluye que corresponde la ***eliminación*** **de las firmas que integran el** CONSORCIO CSI – ICASA de este proceso licitatorio, en razón a la presentación deficiente del documento formal solicitado por el PBC, debido a que no cumple con la finalidad de acreditar que la firma CSI INGENIEROS SA no se encontraba en mora con el fisco, lo que deriva en la insuficiencia de su oferta para contratar con esta cartera de Estado.

➢ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA CONSORCIO DE INGENIERIA TCI integrado por las firmas CAEM LTDA; INEXSA S.A Y TECNICON S.A.

De la verificación de la oferta presentada por el oferente CONSORCIO DE INGENIERIA TCI integrado por las firmas CAEM LTDA; INEXSA S.A Y TECNICON S.A esta Dependencia constató que la misma no presento la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de bases y condiciones.

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Hoja de datos: ***1.13****: El Proponente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta (Boleta Bancaria o Póliza de Caución al primer requerimiento, y ejecutables en el Paraguay) por un monto igual al 1% del monto del precio referencial de la convocatoria, por un periodo de validez de (210) Doscientos diez días a partir de la fecha de presentación de la propuesta.*

Como lo establece el Pliego, la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta es obligatorio para que la oferta pueda ser considerada como tal, conforme se desprende de la siguiente redacción del PBC:

3. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

"...La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Sobre A: Documentos de Habilitación y Propuesta Técnica;

(b) Sobre B: Propuesta de Precio;

3.2 La solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

3.2.1 Sobre A:

(a) Formulario de Presentación, de conformidad con la Cláusula 3.4 de esta sección.

(b) ***Garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo con lo requerido en la Hoja de Datos. La falta de esta garantía en este sobre será motivo de descalificación…"***

En el mismo sentido, se resaltan los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2992/2019, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y que como normativa vigente se aplican a cada una de las eliminaciones realizadas:

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****;*
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se trata de un documento que posee carácter sustancial, por lo que su omisión no puede ser subsanada. Además, se trata de un documento que, por su naturaleza, debe ser presentada al momento de la presentación de las ofertas, como garantía de que dicha oferta está calificada para atravesar por el proceso de evaluación, como compromiso y seguridad que el PBC y la propia Ley solicitan.

Por lo tanto, se informa que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO DE INGENIERIA TCI integrado por las firmas CAEM LTDA; INEXA S.A Y TECNICON S.A NO CUMPLE** con las condiciones exigidas por el PBC, debido a que NO suministro el documento de carácter sustancial por lo que se recomienda el RECHAZO de su oferta por los argumentos citados más arriba.

OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES:

Monica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abog. Ezel N. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

A los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada por el oferente se trae a colación lo solicitado en el pliego de bases y condiciones - *en relación a la garantía de mantenimiento de oferta*- en la Hoja de Datos Nº 1.13, *"El Proponente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta (Boleta Bancaria o Póliza de Caución al* ***primer requerimiento****, y ejecutable en el Paraguay) por un monto igual al 1% del monto del presupuesto de referencia de la convocatoria, por un periodo de validez de (210) Doscientos diez días a partir de la fecha de presentación de la propuesta..."*

Luego de la verificación de la oferta presentada por la firma CONSULTORA GUARANI esta dependencia constató que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el mismo no contempla la "**Cláusula al Primer requerimiento**" solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, tal y como se puede verificar en la imagen más abajo:

Poliza Nro: 1508017109
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES

6 (DEUS)

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), con domicilio en OLIVA Nº 411 Y ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 121.000.000.- (Guaranies: Ciento Veintiun Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES, con domicilio en PACHECO 5764 C/ ALAS PARAGUAYAS, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

ID Nº359.640
LLAMADO MOPC Nº 01/2020
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION PARA OBRA DE REHABILITACION Y DUPLICACION DEL TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE)-PUERTO FALCON, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION.-

La presente póliza consta de: 15 Página(s)

ASEPASA
Avda. Boggiani 5940 c/ R.I.6 Biscayanos
+595 (21) 627 2000
Asunción, Paraguay

Abog. Ethel M. Diaz de Martinez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Mónika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 48877

Abogado

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1508017109	Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) — Documento: 80004239-5
Domicilio: OLIVA Nº 411 Y ALBERDI — Localidad: ASUNCION
Tomador: CONSULTORA GUARANI SA INGENIEROS CIVILES — Documento: 80016063-0
Domicilio: PACHECO 5764 C/ ALAS PARAGUAYAS — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
25/08/2020	00:00 hs de 28/08/2020	24:00 hs de 26/03/2021	211	Gs. 121.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	220.000
I.V.A. s/Prima	22.000
Premio	242.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	242.000

El texto de esta póliza ha sido inscripto en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 508-4011 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4651 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 Tel: 901.178

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.:		242.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	09/09/2020	242.000
TOTAL		242.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza: Sobre. Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

De lectura de la Garantía de Mantenimiento presentada se tiene que la misma no contiene la cláusula de primer requerimiento y al no ser una póliza ejecutable a primer requerimiento tal cual lo exige el PBC, no cumple sustancialmente con lo requerido en el llamado.

Al respecto, esta dependencia solicitó a la asesora externa Abg. Bibiana Gill para que, en su carácter de experta en seguros, se expida con respecto a la Garantía de Mantenimiento presentada por el oferente en cuestión en el marco de lo establecido en el *Art. 27 Comités de Evaluación*, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en cuanto a la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente, en ese sentido, mediante dictamen de fecha 20 de octubre del corriente, la misma realiza las siguientes consideraciones:

"En referencia a la solicitud de parecer jurídico respecto del cumplimiento de las garantías presentadas por las firmas ***CONSULTORA GUARANI S.A****... con los requerimientos del PBC, manifiesto: El PBC al solicitar garantía de mantenimiento de oferta expresa: el proponente deberá incluir como parte de su oferta una garantía de mantenimiento de oferta (boleta bancaria o póliza de caución a primer requerimiento y ejecutable en el Paraguay) por un monto igual al 1 por ciento del monto referencial de la convocatoria, por un periodo de validez (210) doscientos diez días a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Vale decir que lo que se solicita es la presentación de una garantía de primer requerimiento, ejecutable en Paraguay, por lo que corresponde revisar las presentadas. CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES, presenta la póliza Nª 1508017109 emitida por Aseguradora Paraguaya S.A. ASEPASA y de la lectura integral de la misma se concluye que NO tiene cláusula de primer requerimiento y como consecuencia no cumple con el requerimiento".* ***(el resaltado y subrayado es nuestro)***

Como se desprende de lo analizado hasta el momento, la garantía de Mantenimiento de oferta presentada por el oferente no es a primer requerimiento, de esta manera se verifica una desviación sustancial del PBC, dado que, esta circunstancia limita los derechos de esta Cartera de Estado con referencia a las obligaciones que tiene el oferente de presentar para este llamado una Póliza de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a los requisitos previamente establecidos, entre ellos ser ejecutables al primer requerimiento, entonces, teniendo en cuenta la desviación significativa y que la misma afecta la seriedad de

Monica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 48877

la oferta y del mismo modo, contraria el principio de igualdad con los demás oferentes que presentaron la Póliza de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo solicitado por el PBC, la oferta se torna inelegible para esta Cartera de Estado.

Al respecto corresponde mencionar los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2992/2019, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y que como normativa vigente se aplican a cada una de las eliminaciones realizadas:

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Por último, y no menos importante es el hecho que la Póliza de Mantenimiento de Oferta es un documento sustancial y por ese motivo no es posible su rectificación mediante una consulta, o rectificaciones posteriores en ese entendimiento, el documento evaluado debía cumplir sustancialmente con todos los requisitos

Monica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46377

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

establecidos en el PBC al momento de presentar la oferta, entre ellos contener la cláusula a primer requerimiento.

De lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Dependencia que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá **RECHAZAR** la oferta correspondiente a la firma **CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES**, atendiendo a la presentación deficiente del documento sustancial "garantía de mantenimiento de oferta extendida a primer requerimiento" solicitado por el PBC.

Del análisis de las demás ofertas presentadas, se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas, correspondientes a las mismas, **CUMPLEN** con lo requerido en la *SECCION 2. Instrucciones para los consultores HOJA DE DATOS:* 1.13 del PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente Dictamen.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PBC:**

Luego de realizar el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme se desprende en el Anexo que se adjunta a este Dictamen.

V- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, esta Dependencia ha verificado respecto a cada una de las personas que integran las firmas evaluadas, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que los mismos NO se encuentran con vínculos activos a la fecha.

➢ **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, en ese sentido, se informa que los demás oferentes participantes tampoco se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

VI- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Secciones: Instrucciones para los Consultores. HOJA DE DATOS, Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar y el ANEXO A. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda ***RECHAZAR*** las ofertas presentadas por **CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES,** las firmas **CAEM LTDA, INEXA S.A Y TECNICON S.A integrantes del CONSORCIO DE INGENIERIA TCI**, y las firmas **CSI INGENIEROS S.A; ICASA.** integrantes del **CONSORCIO CSI – ICASA** en base a las consideraciones expuestas más arriba.

Respecto a las ofertas presentadas por las demás empresas oferentes, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Atentamente.

Abog. Edgel M. Duarte Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Ibáñez Cantero
Profesional

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

REF: LLAMADO MOPC Nº 01/2020 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y DUPLICACION DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCON. ID 359.640

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAC HOJA DE DATOS 1.13, Periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El proponente deberá incluir como parte de su oferta una garantía de mantenimiento de oferta (boleta bancaria o póliza de caución al primer requerimiento y ejecutable en el Paraguay) por un monto igual al 1 por ciento del monto referencial de la convocatoria, por un periodo de validez (210) doscientos diez días a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

1. **OFERENTE: CONSORCIO FISCALIZADOR OCCIDENTAL**

   REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL TORRES

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
1	28/08/2020	210	26/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		INGENEG SA
BANCO	ROYAL SEGUROS SA		
N° de GARANTIA BANCARIA	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1521000052	Gs 121.000.000	28/08/2020	26/03/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL**

   REPRESENTANTE LEGAL: JONNY BAEZ BENITEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
1	28/08/2020	210	25/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
BANCO	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA		
N° de GARANTIA DE MANTE. DE OFERTA	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508003104	Gs 121.000.000	28/08/2020	25/03/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. **OFERENTE: CONSORCIO ELC-LATINOCONSULT**

   REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE DE BEITA CANOSA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
1	28/8/2020	210	25/3/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		ELC-ELECTROCONSUL DEL PY SA
BANCO	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA		
N° de GARANTIA DE MANTE. DE OFERTA	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508003105	Gs 121.000.000	28/8/2020	27/3/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

4. **OFERENTE: CONSORCIO BAJO CHACO**

REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO NICOLAS PANGRAZIO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	28/8/2020	210	25/3/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		CIA SA
BANCO	ROYAL SEGUROS SA		
N° de GARANTIA DE MANTE. DE OFERTA	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1521000051	Gs 121.000.000	28/8/2020	26/3/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. **OFERENTE: CONCRETMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA**
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO EDSON

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	28/8/2020	210	25/3/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
BANCO	TAJY SA		
N° de GARANTIA DE MANTE. DE OFERTA	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508000835	Gs 121.000.000	28/8/2020	26/3/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

6. **OFERENTE: INGENIERO TOSCARELLI Y ASOCIADOS SA**

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTHIAN VERLICCHI

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	28/8/2020	210	25/3/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		
BANCO	TAJY SA		
N° de GARANTIA DE MANTE. DE OFERTA	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508000834	Gs 121.000.000	28/8/2020	26/3/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

7. **OFERENTE: CONSORCIO INCOPAR-INGSER**

REPRESENTANTE LEGAL: FELIX A. SOERENSEN

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
1	28/08/2020	210	25/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	12.100.000.000		INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS SA
BANCO	FENIX SEGUROS SA		
N° de GARANTIA DE MANTE. DE OFERTA	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508004725	Gs 121.000.000	28/08/2020	26/03/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abog. Ethel M. Díaz de Marcial
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Felix Soerensen
Apoderado

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 01/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN. AD REFERERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN.ID N° 359.640	4. ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL	9. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA	10. INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS CONSULTORA SA
Formularios Estándar de Presentación de Propuesta Técnica,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Personas Jurídicas.Oferentes Individuales. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.			
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* ND: Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (deben ser presentados en copia autenticada por Notario o Escribano Público del país de origen). En los países en que se encuentre vigente la Apostillado de la Haya será considerado para el presente proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. * Solo para oferentes nacionales.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: □ un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o □ los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.ND: Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante en todos los actos relacionados a la presente Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014./ ND: Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de solicitudes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ND: Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, Los Documentos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 01/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN. AD REFERERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN.ID N° 359.640	8.CONSORCIO FISCALIZADOR OCCIDENTAL	
	CONSULTORA OSCAR GRIMAUX Y ASOC SAT	INGENEG SA
Formularios Estándar de Presentación de Propuesta Técnica,	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta;	CUMPLE	
Personas Jurídicas.Oferentes Individuales. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* ND: Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (deben ser presentados en copia autenticada por Notario o Escribano Público del país de origen). En los países en que se encuentre vigente la Apostillado de la Haya será considerado para el presente proceso.-	2	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. * Solo para oferentes nacionales.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: □ un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o □ los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.ND: Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante en todos los actos relacionados a la presente Licitación.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014./ ND: Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de solicitudes	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO. Domiciliados y no domiciliados en la Rca. Del Py		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del Apartado (a) precedente.	CUMPLE	
Constitución de Consorcio o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE	
Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: □ un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o □ los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: □ un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o □ los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para empresas extranjeras miembros de los países de FONPLATA deberán presentar documentos legales equivalentes en su país a los solicitados en estos literales.	CUMPLE	

Mónika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 01/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN. AD REFERERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN.ID N° 359.640	1. CONSORCIO INCOPAR INGSER		2. CONSORCIO BAJO CHACO		3.CONSORCIO ELC-LATINOCONSULT	
	INCONPAR	INGSER	CIA SA	ELECTROPAR INEGIEROS CONSULTORES SRL	ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY	LATINO CONSUL SA
Formularios Estándar de Presentación de Propuesta Técnica.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Personas Jurídicas.Oferentes Individuales. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.						
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* ND: Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (deben ser presentados en copia autenticada por Notario o Escribano Público del país de origen). En los países en que se encuentre vigente la Apostillado de la Haya será considerado para el presente proceso.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. * Solo para oferentes nacionales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: □ un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o □ los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.ND: Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante en todos los actos relacionados a la presente Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014./ ND: Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de solicitudes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO. Domiciliados y no domiciliados en la Rca. Del Py						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del Apartado (a) precedente.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Constitución de Consorcio o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: □ un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o □ los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: □ un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o □ los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para empresas extranjeras miembros de los países de FONPLATA deberán presentar documentos legales equivalentes en su país a los solicitados en estos literales.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Monica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.599